

LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 26.

TEGUCIGALPA, ABRIL 30 DE 1884.

NUMERO 256.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.—Autógrafa del Presidente de la República Argentina.—Autógrafa del Rey de Servia.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se fijan los gastos de la Universidad Central.—Acuerdo en que se señala una pensión á varios alumnos del Colegio de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se señala el sueldo del Inspector de escuelas del Departamento de Olancho.—Acuerdo en que se nombra el Catedrático de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica, en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de Occidente.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se deniega la renuncia presentada por Don Apolonio López de la Judicatura de Paz de Yuscarán.—Acuerdo en que se deniega la renuncia presentada por Don Sotero Toro.—Acuerdo en que se nombra la Comisión que debe ocuparse del deslinde de los terrenos cuestionados entre los pueblos de Opatoro y Polorós, Arambala, Perquín, &.—Acuerdo en que se deniega la solicitud de Santa Ana, sobre devolución de un título.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de Policía del Departamento de Choluteca.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se nombran los Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por el Licenciado Don Miguel R. Dávila

FOMENTO.—Acuerdo en que se autoriza á la Oficina de Cuentas para que reciba del Director general de Telégrafos, las cuentas relativas al importe de cablegramas.—Acuerdo en que se proroga el tiempo señalado para que el concesionario Don M. L. Aguilera, dé principio á la construcción del Ferro-carril de Juticalpa á cualquier punto de la costa en el Departamento de Colón.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos de este Departamento.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Olancho

GUERRA.—Acuerdo en que se nombra el Mayor de Plaza del Departamento de El Paraiso.—Acuerdo en que se nombra el Comandante interino de las Islas de la Bahía.—Acuerdo en que se exonera del servicio militar á León Rosa.

Inserciones.—Estado que manifiesta el número de pólizas canceladas en la Oficina de Cuentas durante el mes de Agosto último.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

MANUEL GONZALEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A Su Excelencia el General Don Luis Bográn, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Con mucha satisfacción me he enterado de

que el día 30 de Noviembre último, ha tomado Vuestra Excelencia posesión de la Presidencia de la República de Honduras, á cuyo alto puesto ha sido llamado por la mayoría de sus conciudadanos.

Al comunicarme Vuestra Excelencia este acontecimiento en carta fechada el 4 de Diciembre, se sirve manifestarme que su deber más grato será cultivar con el Gobierno de México las más amistosas relaciones y procurar estrecharlas en beneficio de ambos países.

Aseguro á Vuestra Excelencia que el Gobierno de México abunda en los mismos sentimientos amistosos respecto al Gobierno de la República de Honduras, que obrará siempre en consonancia con ellos y apreciará, en todo su valor, cualquiera acto de Vuestra Excelencia que tienda á estrechar los vínculos de fraternidad entre estas dos Repúblicas hispano-americanas.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar mis votos más sinceros por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, y por la prosperidad de la República de Honduras.

De Vuestra Excelencia, leal y buen amigo,
MANUEL GONZALEZ.

El Sub-Secretario encargado del Despacho,
JOSÉ FERNANDEZ.

Dada en el Palacio Federal de México, á 10 de Febrero de 1884.

Autógrafa del Presidente de la República Argentina.

FRANCISCO B. MADERO,

VICE-PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Me complace en acusar recibo de la carta de Vuestra Excelencia datada el 4 de Diciembre de 1883, en la que me participa que ha sido electo Presidente de esa República por el voto de sus conciudadanos, habiendo tomado posesión del mando el día 30 de Noviembre anterior.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la confianza que ha merecido, me es satisfactorio asegurarle que procuraré corresponderle á los nobles propósitos de Vuestra Excelencia contribuyendo á consolidar los vínculos de amistad, que felizmente existen entre la República Argentina y la de Honduras.

Hago sinceros votos por el engrandecimiento de esa Nación y por el acierto de la Administración que preside Vuestra Excelencia, de quien soy leal y buen amigo.

Dada en Buenos Aires, Capital de República, á los veinte días del mes de Febrero de 1884.

(F.) FRANCISCO B. MADERO.

(F.) FRANCISCO J. ORTIZ.

Autógrafa del Rey de Servia.

MILANO I,

REY DE SERVIA.

A Su Excelencia el Señor Don Luis Bográn, Presidente Constitucional de la República de Honduras
Caro y Buen amigo:

He recibido la carta autógrafa de 4 de Diciembre último, en que Vuestra Excelencia ha tenido á bien comunicarme que ha sido llamado por el sufragio de sus conciudadanos á la Primera Magistratura de la Nación. Rindiendo á Vuestra Excelencia las mas expresivas gracias por haberme comunicado tan fausta noticia, le suplico se digne aceptar mis sinceras promesas de contribuir al mantenimiento de las relaciones de amistad, que existen entre ambos países; y aprovecho esta oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia mis fervientes votos por la prosperidad de la República, como también para ofrecerle las protestas de alta estimación con que me suscribo de Vuestra Excelencia, grande y buen amigo.

(F.) MILANO.

Belgrado, Febrero 21 de 1884.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se fijan los gastos de la Universidad Central.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 29 de 1884.

Con vista del presupuesto general de gastos de la Universidad Central, para el año de 1884, que el Rector de la misma ha elevado á conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación ó reforma, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Para atender á los gastos de sostenimiento y mejora de la Universidad Central en el corriente año, se presupone la cantidad de ocho mil trescientos seis pesos: y

2.º—El pago de empleados se hará como sigue:

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, según presupuesto aprobado	§ 3,120
Facultad de Medicina y Cirugía, según presupuesto aprobado.....	2,340
Facultad de Ciencias, según presupuesto aprobado.....	600
Al Rector, en doce meses, á § 100 mensuales	1,200
Al Secretario, en doce meses, á 30 pesos.....	360
Al Escribiente de la Secretaría, en doce meses, á 20 pesos	240
Al Conservador del Gabinete de Física y preparador en las asignaturas de Física y Química, en once meses, á 10 pesos.....	110
Al Portero con atribuciones de Bedel, cuando fuese necesario, en doce meses, á 28 pesos.....	336
Comuníquese y regístrese.	
Rubricado por el Señor Presidente.	
<i>Alvarado.</i>	

Acuerdo en que se señala una pensión á varios alumnos del Colegio de Tegucigalpa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 12 de 1884.

Considerando: que el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa ha recomendado al Gobierno á los jóvenes Pilar Martínez, Timoteo Miralda y Rosa Chavez, quienes se han distinguido por sus aptitudes, ejemplar conducta y asidua constancia en el estudio; y que es conveniente proteger á los indicados jóvenes para que puedan continuar sus estudios hasta obtener el aprendizaje de la enseñanza secundaria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

La Dirección General de Rentas, continuará pagando á los Señores Martínez, Miralda y Chavez, la pensión de diez pesos mensuales que les fué asignada el 8 de Junio del año próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se señala el sueldo del Inspector de escuelas del Departamento de Olancho.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 13 de 1884.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Inspector de escuelas del Departamento de Olancho, Presbítero Don José María Martínez, disfrute del sueldo de sesenta pesos mensuales, desde la fecha en que tomó posesión de aquel empleo; debiendo pagársele por la Administración de Rentas de dicho Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Catedrático de la asignatura de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica, en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de Occidente.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 13 de 1884.

Considerando: que en la Universidad Nacional de Occidente hay varios alumnos del 5.º curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas; y que se hace necesario nombrar el Catedrático de la asignatura de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica correspondiente al curso indicado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nómbrase al Doctor Don Juan Angel Arias Profesor de aquella asignatura, con el sueldo de veinte pesos mensuales, el cual se considerará incluido en el presupuesto de gastos que fué aprobado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se deniega la renuncia presentada por Don Apolonio López de la Judicatura de Paz de Yuscarán.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 4 de 1884.

Vista en apelación la renuncia que de Juez de Paz propietario de la ciudad de Yuscarán, ha dirigido al Gobierno Don Apolonio López (h), fundada en que encontrándose de alta en esta Capital como Ayudante del Estado mayor, no puede volver á Yuscarán á desempeñar el empleo de que se ha hecho mención. Considerando: que según consta del expediente respectivo, el Señor López ha quedado de baja, desapareciendo en consecuencia la causa en que apoyaba su dimisión; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la admisión de la renuncia expresada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

Acuerdo en que se deniega la renuncia presentada por Don Sotero Toro.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 5 de 1884.

No siendo justos los motivos en que Don Sotero Toro se funda para renunciar el cargo de Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la admisión de la expresada renuncia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

Acuerdo en que se nombra la Comisión que debe ocuparse del deslinde de los terrenos cuestionados entre los pueblos de Opatoro y Polorós, Arambala y Perquín, &c.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 7 de 1884.

Estando convenido entre los Gobiernos del Salvador y Honduras, el nombramiento por parte de cada uno de ellos, de un Comisionado y un Agrimensor, que deben ocuparse de dirimir las cuestiones de límites suscitadas entre los pueblos de Polorós y Opatoro, y entre los de Arambala, Perquín y San Fernando, con el de Santa Elena ó Jucunara, é igualmente de fijar los límites nacionales, en toda la extensión de la línea de los terrenos cuestionados, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar, para las operaciones indicadas, Comisionado, al Señor Don Francisco Cruz, y Agrimensor, al Señor Don A. Byrne, invistiéndoles de todas las facultades necesarias al desempeño de su comisión, y recomendándoles, al evacuarla, el espíritu conciliador que domina en los artículos 5.º y 6.º de la Convención de 18 de Diciembre de 1880, ajustada en esta ciudad por Ministros nombrados al efecto por los Gobiernos de ambas Repúblicas.

2.º—Que se pongan en manos de los Señores Comisionado y Agrimensor, todos los documentos justificativos de los derechos de los mencionados pueblos, de los de la Nación y los más que tengan relación con este asunto; y

3.º—Que practicadas las operaciones de deslinde, relativas á los terrenos ante-dichos, se eleven al conocimiento del Gobierno para la resolución que tenga á bien emitir.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

Acuerdo en que se deniega la solicitud de Santa Ana, sobre devolución de un título.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1884.

Debiendo salir de un día para otro, la Comisión nombrada por el Gobierno para el deslinde de terrenos particulares y nacionales, cuyos límites han suscitado dificultades entre esta República y la del Salvador, y siendo el título á que se refiere la Municipalidad de Santa Ana, uno de los documentos que deben ponerse en manos de la referida comisión, como comprobante de los derechos de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar, por ahora, la devolución de dicho título, ordenando que tan pronto como regresen los comisionados, se ponga á disposición de los reclamantes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

CENTRO-AMERICA

Acuerdo en que se nombra el Inspector de Policía del Departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 7 de 1884.

Siendo justos los motivos en que el Señor Don Máximo Guillén funda su renuncia de Inspector de Policía de la Sección de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela; y,
- 2.º—Nombrar en su lugar al Señor Don Guadalupe Funes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se nombran los Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 26 de 1884.

En ejercicio de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 110 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á los Señores Licenciados Don Francisco Ariza y Don Miguel R. Dávila, Abogados integrantes de la Corte de Apelaciones de Tegucigalpa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por el Licenciado Don Miguel R. Dávila.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 28 de 1884.

Siendo justas las causas alegadas por el Licenciado Don Miguel R. Dávila, para renunciar el cargo de Abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Tegucigalpa; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Admitir la indicada dimisión; y,
- 2.º—Nombrar para el ejercicio de dicho empleo, al Licenciado Don Dionisio Gutierrez.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FOMENTO.

Acuerdo en que se autoriza á la Oficina de Cuentas para que reciba del Director General de Telégrafos, las cuentas relativas al importe de cablegramas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Febrero 28 de 1884.

Con vista de la nota dirigida al Gobierno por el Señor Director general de Telégrafos, contraída á manifestar que la Contaduría Mayor se niega á recibir las cuentas referentes á la comunicación telegráfica del cable, en esta República, sólo porque aquel empleado no las

ha hecho constar en el libro respectivo. Considerando: que habiendo comprobantes claros de las entradas y salidas de los valores de los cablegramas, puede relevarse al Director general de Telégrafos el que no haya consignado las partidas como ordinariamente se acostumbra: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—La Contaduría Mayor recibirá las cuentas que le presente el Director general de Telégrafos, y que se refieran al importe de los cablegramas dirigidos de esta República, sin exigirle el que estén llevadas en la forma ordinaria; con tal que por medio de comprobantes aparezcan claramente las entradas y salidas de los valores.

2.º—En lo sucesivo el Señor Director general de Rentas entregará al Señor Director general de Telégrafos un libro en blanco, marquilla y rubricado, con expresión del número de folios que contiene, para que en él se consignen aquellas cuentas; y

3.º—El Contador de la Dirección General de Telégrafos es el encargado de llevar la contabilidad de la expresada Dirección.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se prorroga el tiempo señalado para que el concesionario Don M. L. Aguilera dé principio á la construcción del Ferro-Carril de Juticalpa á cualquier punto de la costa, en el Departamento de Colón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Febrero 28 de 1884.

Vista la solicitud en que Don M. L. Aguilera, pide se prorrogue por doce meses el término en que debería dar principio á la construcción de un ferro-carril desde un punto de la costa del Norte en el Departamento de Colón, hasta la ciudad de Juticalpa, cabecera del Departamento de Olancho, de conformidad con la concesión que le otorgó este Gobierno el veintiocho de Julio último. Considerando: que en casos de idéntica naturaleza se ha concedido la prórroga, la cual ha sido ineficaz por no haberse aprovechado de ella los solicitantes, con perjuicio de otras personas que quizá tengan interés en hacer una negociación de la índole de la anterior. Considerando: que si el peticionario otorga una garantía á satisfacción del Gobierno, desaparece el inconveniente expresado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por el término de doce meses, el tiempo en que el Señor Don M. L. Aguilera debe dar principio á la construcción del ferro-carril que unirá, la ciudad de Juticalpa con un punto cualquiera de la costa, en el Departamento de Colón; con tal que el Señor Aguilera otorgue previamente una garantía abonada de que indefectiblemente en aquel término comenzará sus trabajos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos de este Departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Febrero 29 de 1884.

Debiendo procederse al nombramiento de Inspectores Generales de caminos, y en consideración á las aptitudes de Don José Antonio Morazán, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nómbrase al Señor Don José Antonio Morazán, Inspector General de caminos de este Departamento, asignándole el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se le pagarán por la respectiva Administración de Rentas; y

2.º—Este acuerdo se trascribirá á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Febrero 29 de 1884.

Considerando: que el Señor Don Alejo Lara reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Inspector General de caminos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar al Señor Don Alejo Lara, Inspector General de caminos del Departamento de Olancho, asignándole el sueldo de sesenta pesos mensuales, el que se le pagará por la Administración de Rentas de aquel Departamento; y

2.º—Que este acuerdo se transcriba á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

GUERRA.

Acuerdo en que se nombra el Mayor de plaza de la guarnición de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 13 de 1884.

Habiéndose admitido la renuncia presentada por el Coronel Don Esteban Castillo, del cargo de Mayor de Plaza de la guarnición de El Paraíso; y en consideración á los satisfactorios informes dados al Gobierno acerca del Comandante 1.º Don Rafael Ramirez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Mayor de aquella plaza, con el sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

ESTADO

que manifiesta el número y valor de las Pólizas canceladas en esta Oficina en el mes de Agosto del corriente año económico.—correspondientes á las Aduanas de la República

Acuerdo en que se nombra el Comandante interino de las Islas de la Bahía.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 16 de 1884.

Debiendo nombrarse la persona que ha de ejercer la Comandancia de armas del Departamento de las Islas de la Bahía, destino que ha quedado vacante por haberse admitido la renuncia que de él interpuso el General Don Rafael Rodríguez; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, á Don Carlos F. Alvarado Comandante de aquel Departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se exenciona del servicio militar á León Rosa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Febrero 29 de 1884.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Exonerar al miliciano Leon Rosa, vecino de Tegucigalpa, del servicio de guarnición y de los ejercicios doctrinales, por estar justificado que la enfermedad de que padece no le permite ninguna fatiga.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

INSERCIONES.

El Gobierno ha deferido á la solicitud en que Don Leopoldo Córdova pide se publique el documento oficial, que dice:

“Ministerio de Gobernación y Justicia.—República de Honduras.—Tegucigalpa, Setiembre 28 de 1880.—Señor Don Leopoldo Córdova.—Juticalpa.—En esta fecha se ha emitido el acuerdo que literalmente transcrito á U.—Secretaría de Justicia del Gobierno de la República.—Tegucigalpa, Setiembre 28 de 1880.—Vista la solicitud que debidamente requisitada ha dirigido al Gobierno Don Leopoldo Córdova, contraída á pedir que se le rehabilite en el ejercicio de sus derechos políticos, que perdió en virtud de sentencia pronunciada contra él, por el delito de homicidio frustrado en la persona de Vicente Zúniga; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud; y que este acuerdo se publique en el periódico oficial para que surta sus efectos.—Comuníquese y regístrese.—Rubricado por el Señor Presidente.—Gutierrez.—Al comunicarlo á U. para su inteligencia y fines consiguientes, me suscribo su atento y seguro servidor.—Gutierrez.”

Amapala.

Fecha de la póliza	INTRODUCTORES.	N.º de la póliza	VALOR.
Agosto 1	Agurcia y Soto.....	1	43 95
"	Zelaya y Hermano....	2	3,299 14
"	Mónico Córdova.....	3	58 01
"	"	4	35 88
"	Agustín Dubón.....	5	717 90
"	"	12	57 81
"	Pedro Abadie.....	13	48 09
"	"	14	67 12
"	Pedro Juhl y C.ª.....	15	60 95
"	Pedro Abadie.....	6	2,066 36
11	Jerónimo Zelaya.....	7	1,269 64
13	Francisco Planas.....	8	2,182 35
14	Francisco Quiñones...	9	504 24
"	"	10	76 38
"	Tranquilino Bonilla...	11	48 40
18	Enrique Midence.....	18	2,934 73
"	"	17	393 53
"	Jacob Estrada.....	21	13 57
"	José Rossner.....	42	4 88
20	Pedro Juhl y C.ª.....	16	148 35
"	Demetrio Hernandez...	19	11 28
"	"	20	59 44
"	Martín Uelés.....	22	230 89
"	"	23	78 36
"	Benita Montoya.....	24	13 20
21	Carlos Roloff.....	27	195 20
"	Cornelio Midence.....	29	37 42
22	Agurcia y Soto.....	25	119 41
"	Gutierrez, López y C.ª	26	27 12
"	Francisco Planas.....	28	872 45
28	Ricardo Streber.....	31	447 57
"	Rafael C. Diaz é hijos.	32	140 99
"	Federico Travieso....	33	937 28
"	Enrique Midence.....	34	135 93
"	Joaquín Diaz.....	35	96 16
29	Próspero Inestroza...	36	767 16
"	Fausto Dávila.....	37	7 76
"	Gutierrez, López y C.ª	38	26 92
30	Joaquín y A. Bernhard	39	664 00
"	Agustín Dubón.....	40	775 30
"	Agustín Dubón.....	41	349 69
	Suma.....		20,024 81

Trujillo.

Fecha de la póliza	INTRODUCTORES.	N.º de la póliza	VALOR.
Agosto 6	Binney, Melhado & C.ª	1	1,080 00
18	Paulino Amador.....	2	201 00
"	Binney, Melhado & C.ª	3	1,080 00
20	"	4	600 00
21	"	5	1,200 00
"	Valeriano Argueta....	6	153 72
22	José Juliá.....	7	1,200 00
29	Binney, Melhado & C.ª	8	1,210 00
30	"	9	1,360 20
"	José Juliá.....	10	1,200 00
31	Miguel Guillén.....	12	1,183 01
31	Gervacio Gardela.....	13	629 54
"	Crescencio Muñoz....	14	550 75
"	Binney, Melhado & C.ª	15	1,987 09
	Suma.....		13,637 37

Omoa y Puerto Cortéz.

Fecha de la póliza	INTRODUCTORES.	N.º de la póliza	VALOR.
Agosto 7	Francisco Fiallos.....	1	109 13
14	Martín Cabús.....	2	237 10
"	R. Meza.....	3	16 38
"	A. Young.....	4	8 85
"	Juana J. Berard.....	5	21 39
"	Juan Treminio.....	6	102 21
"	Abrahán Romero.....	7	44 57
"	Francisco Silva.....	8	33 75
"	Pedro C. Prince.....	9	120 00
"	W. C. Mirrielees.....	10	293 33
"	"	11	160 62
"	"	12	1,375 20
"	"	13	1,895 71
"	"	14	502 76
"	"	15	136 14
"	"	16	187 58
"	"	17	761 96
"	"	18	71 97
"	"	19	1,745 33
"	"	20	688 88
"	"	21	133 59
"	"	22	241 57
"	Fiallos & Duarte.....	23	117 00
"	Eugenio Palacios.....	24	5 85
"	Carlos Carón.....	25	48 27
"	Lorenzo Nicolí.....	26	437 35
23	W. C. Mirrielees.....	27	14 14
"	E. C. Lewin.....	28	5 56
"	B. F. Belisle.....	29	97 89
"	Petrona Ramos.....	30	147 73
25	Henry A. Kemp.....	31	4 00
"	Charles Neal.....	32	120 00
"	Fiallos & Duarte.....	33	270 00
"	W. C. Mirrielees.....	34	180 00
"	Carlos Carón.....	35	5 39
"	Silva y Browns.....	36	214 89
"	Constantino Guirst...	37	875 74
"	"	38	1,653 74
"	Melitón Cardona.....	39	248 86
"	Módesta Durán.....	40	3 18
"	Marco Antonio Bogran	41	94 53
"	Carlos Carón.....	42	9 74
"	Jorge Bahr.....	43	50 66
"	W. C. Mirrielees.....	44	134 43
"	"	45	53 76
"	Juana J. Berard.....	46	50 70
"	Pedro C. Prince.....	47	30 86
"	"	48	36 00
"	B. J. Belisle.....	49	158 79
	Suma.....		13,957 03

Roatan.

Fecha de la póliza	INTRODUCTORES.	N.º de la póliza	VALOR.
Agosto 7	Domingo Galeano.....	11	86 48
"	"	7	44 62
"	Jesús Rivera.....	4	48 21
"	John Scott.....	12	37 59
11	Juan A. Clotter & C.ª	3	52 69
"	Robert O. M. Nal.....	6	30 97
6	John Stewart.....	9	10 31
7	Baltazar Suarez.....	10	110 62
7	S. M. Donal.....	5	10 14
"	John Ebaneks.....	8	13 69
	Suma.....		445 32

Oficina general de Cuentas de la República.—Tegucigalpa, Abril 30 de 1884.

ADÁN CÁCERES, Secretario.